

El título primordial de San Miguel Xicalco, siglo XVII. Memoria, historia y reproducción cultural

*Gerardo González Reyes**
*Maricela Dorantes Soria***

Recibido: 8 de septiembre de 2021
Dictaminado: 23 de noviembre de 2021
Aceptado: 10 de diciembre de 2021

RESUMEN

Este artículo aborda una revisión historiográfica enfocada en títulos primordiales elaborados en el período virreinal, como fuentes inagotables en el entendimiento de la realidad histórica de los pueblos de indios. Asimismo, expone un análisis del contenido del título primordial de Xicalco, el cual se integra por pictografías y escritura. Se ha problematizado sobre las circunstancias de su elaboración, con base en la memoria histórica de la fundación antigua y su trascendencia de largo aliento. La originalidad de este trabajo radica en que no se ha estudiado el contenido de este manuscrito, discurso que busca demostrar y corroborar el origen ancestral de esta población de tercera generación. Esto último conforma la narración que recalca el reconocimiento del espacio del pueblo y del santo patrono, ambos como instrumento de identidad y legitimación de su existencia como corporación política. Así, hemos comprobado que los habitantes de Xicalco, a través del título primordial, datado en 1640, y de la Declaratoria

* Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México. Correo electrónico: ggonzalezr@uamex.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4193-7345>

** Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México. Correo electrónico: mdorantes@uamex.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5020-3039>

de 2018 recuperaron la memoria histórica para asegurar su potestad sobre su tierra. Durante el virreinato debieron hacer frente al avance de los labradores españoles sobre el territorio de herencia ancestral; en el siglo xx afrontaron la inmigración intraurbana, la venta de terrenos y de los bienes comunales que amenazaron las costumbres de los habitantes de Xicalco. Para este artículo hemos consultado dos fuentes primarias, una de ellas localizada en el Archivo General de la Nación (AGN), el título primordial de San Miguel Xicalco, que forma parte del ramo Colección de Documentos y Títulos de Tierras que se trasladaron a este recinto desde la Secretaría de la Reforma Agraria de México; la segunda es la Declaratoria de pueblo originario de San Miguel Xicalco.

Palabras clave: *título primordial, Xicalco, declaratoria, pueblo originario.*

The primordial title of San Miguel Xicalco, 17th century. Memory, history, and cultural reproduction

ABSTRACT

This article deals with a historiographical review focused on primordial titles elaborated in the viceregal period, as inexhaustible sources in understanding the historical reality of the Indians towns. Likewise, it presents an analysis of the content of the primordial title of Xicalco, which is integrated by pictographs and writing. It has been problematized about the circumstances of its elaboration, based on the historical memory of the ancient foundation and its long-term significance. The originality of this work lies in the fact that the content of this manuscript has not been studied, a discourse that seeks to demonstrate and corroborate the ancestral origin of this third-generation population. The latter forms the narrative that emphasizes the recognition of the space of the people and of the patron saint, both as an instrument of identity and legitimation of its existence as a political corporation. Thus, we have verified that the inhabitants of Xicalco, through the primordial title, dated 1640, and the 2018 Declaration, recovered the historical memory to ensure their power over their land. During the viceroyalty they had to face the advance of the Spanish farmers, on the territory of ancestral inheritance; in the 20th century they faced intra-urban immigration, the sale of land and communal assets that threatened the customs of the inhabitants of Xicalco. For this article we have consulted two primary sources, one of them located in the General Archive of the Nation (AGN), the primary title of San Miguel Xicalco, which is part of the branch Collection of Documents and Land Titles that were transferred to this site from the Secretariat of Agrarian Reform of Mexico; the second is the Declaration of the original towns of San Miguel Xicalco.

Key words: *primordial title, Xicalco, declaration, original town.*

*Este simbolismo antiguo
[el bulto con las reliquias sagradas]
se transfirió al templo, al cabildo y a los
Títulos del pueblo colonial, que simbolizaron el
“corazón del pueblo”, lo más sagrado, amado y
protegido por los miembros de la comunidad.¹*

INTRODUCCIÓN

La producción historiográfica dedicada al examen de los títulos primordiales generados durante el período virreinal constituye una veta inagotable sobre la comprensión de la historicidad entre las corporaciones nativas.² A pesar de la diversidad de preguntas planteadas a aquel tipo de testimonios y de la heterogeneidad de enfoques interpretativos sobre su contenido podemos agrupar su estudio en cinco grandes ejes, de acuerdo con la siguiente clasificación: autenticidad, autoría, naturaleza u origen, contenedores de memoria, y temas misceláneos, como la fundación de los pueblos y las concepciones sobre el tiempo y el espacio.

Sobre el tema de la autenticidad de su contenido destacan los trabajos de Robertson, Lockhart, Gruzinski, Wood y Romero.³ El primero sugiere que por

¹ Florescano, “El canon memorioso forjado por los títulos primordiales”, p. 226.

² Entre los trabajos más conocidos están, desde los estudios pioneros de Gibson, “A Survey of Middle American Prose Manuscripts in The Native Historical Tradition”; *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)* sobre los títulos primordiales como fuentes de la tradición histórica nativa registrados en prosa, hasta el examen minucioso de Megged, “El ‘relato de memoria’ de los axoxpanecas (Posclásico tardío a 1610 D.C.)”, sobre las coordenadas tiempo espacio en la narrativa de los títulos primordiales, pasando por las discusiones sobre la autenticidad, Lockhart, “Views of Corporate Self and History in Some Valley of Mexico Towns: Late Seventeenth and Eighteenth Centuries”; Lockhart, *Nahuas and Spaniards: Postconquest Central Mexican History and Philology*; Lockhart, *The Nahuas after the Conquest. A Social and cultural History of the Indians of Central Mexico*; Gruzinski, “Los títulos primordiales o la pasión por la escritura”; su naturaleza y practicidad, Menegus, “Los títulos primordiales de los pueblos de indios; y su carácter como repositorios de la memoria; Florescano, “El canon memorioso forjado por los títulos primordiales”; López, *Los títulos primordiales del centro de México*; Oudijk y Romero, “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”. En el 2003, Paula López Caballero publicó un primer balance historiográfico sobre los títulos. En él recupera los autores y enfoques que han predominado en la discusión entre 1964 y 1999. Véase López, *Los títulos primordiales del centro de México*, pp. 19-32. Por economía de espacio se citan exclusivamente a los autores en cada clasificación y el título de sus publicaciones.

³ Robertson, “Techialoyan Manuscripts and Paintings, with a Catalog”; Lockhart “Views of Corporate Self and History in Some Valley of Mexico Towns: Late Seventeenth and

el tipo de soporte, tintas y elementos representados, su discurso corresponde más con la temporalidad del siglo XVIII que con los supuestos acontecimientos narrados del siglo XVI. El segundo, por su parte, considera que se trata de documentos con una interpretación de la historia en retrospectiva, es decir, son inventos del siglo XVII con un manejo inexacto de los sucesos del siglo XVI. Gruzinski abona en favor de esta postura y, aunque reconoce que se trata de documentos con una particularidad memorística, no deja de señalar la supuesta falsedad de su contenido por la discrepancia en el registro temporal de los eventos. Wood plantea la misma inquietud, pero desde una perspectiva relacionada con la historicidad de los contenidos, en otras palabras, de la conciencia del tiempo pretérito y su registro en un tiempo preciso, determinado por las circunstancias de su elaboración. Finalmente, Romero a partir del ejemplo del título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca, demuestra cómo, por la naturaleza del documento de este lugar, cualquier título primordial está sujeto a los criterios de autenticidad, legalidad y veracidad de su narrativa.

El problema de la autenticidad de los títulos primordiales está íntimamente ligado con la autoría de los contenidos, es decir, con el discurso inherente a los episodios registrados, y aunque sobre el particular la mayoría de los estudiosos han llegado a la conclusión de que el problema es complejo, porque en principio no hay un sólo autor a quien se atribuya la confección de la tradición oral que sirve de base a los acontecimientos mesoamericanos recuperados en aquellos testimonios, las pesquisas más minuciosas como la de Carrillo⁴ apuntan hacia la existencia de especialistas encargados *ex profeso* de la confección de este tipo documental.

El punto es que el hallazgo de Carrillo abrió la posibilidad de inquirir sobre otra veta, hasta aquel momento inexplorada: la legalidad de los títulos asociada con el carácter de sus autores; por lo menos así lo plantearon en su momento las investigaciones de Terraciano y Sousa⁵ y Terraciano,⁶ quienes demostraron que los títulos primordiales fueron elaborados por individuos carentes de autoridad, lo que restaba veracidad a su contenido.

Eighteenth Centuries”; Lockhart, *Nahuas and Spaniards: Postconquest Central Mexican History and Philology*; Lockhart, *The Nahuas after the Conquest. A Social and Cultural History of the Indians of Central Mexico*; Gruzinski, “Los títulos primordiales o la pasión por la escritura”; Wood, “El problema de la historicidad de los títulos y los códices del grupo Techialoyan”; Romero, “El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial”.

⁴ Carrillo, “‘Chiquisnaquis’ un indio escribano, artífice de ‘títulos primordiales’ (La Piedra siglo XVIII)”.

⁵ Terraciano y Sousa, “The ‘Original Conquest’ of Oaxaca: Mixtec and Nahuatl History and Myth”.

⁶ Terraciano, *The mixtecs of colonial Oaxaca. Nudzahui History, Sixteenth through Eighteenth Centuries*.

El tercer eje relacionado con el origen de los títulos fue abordado con suficiencia por Margarita Menegus, quien no sólo puso sobre la mesa de discusión a la política de las composiciones de tierras como el elemento detonante para la aparición de este tipo documental, sino que además recuperó una de las dimensiones de la política de Carlos V, el famoso pacto entre el monarca y el gobierno nativo, como uno de los referentes que orientan el discurso de los títulos generados en las primeras décadas del siglo XVII.⁷

En épocas recientes, el estudio de Romero abundó sobre el mismo problema; a través del ejemplo de Capulalpan demostró que las circunstancias históricas de un señorío venido a menos influyeron en la confección tardía de su título primordial.⁸

Desde finales del siglo anterior se desarrolló una línea de investigación que recalca el tema de la memoria como una de las funciones principales de este tipo documental, esto al margen de los problemas de autenticidad, autoría y origen de los títulos primordiales. Gruzinski y Wood fueron los promotores de esta vertiente.⁹ El primero destacó que la base discursiva de los títulos la constituye el conjunto de narrativas orales que fungen como memoria del pueblo, y su intención es salvaguardar esa memoria mediante su registro en papel a la manera occidental. La segunda, por su parte, añade que además de la conservación de la memoria, los títulos tienen la intención de proteger el pasado expresado en la recuperación de actos memorables, como la fijación de linderos o la actuación de los líderes locales, asegurando de esta manera su permanencia generacional en el tiempo largo.

Enrique Florescano¹⁰ es quien mejor ha desarrollado esta hipótesis al sugerir que los títulos primordiales son una especie de artefacto para conservar y transmitir la memoria sobre la antigüedad de las fundaciones, la posesión del territorio y el origen del linaje, luego de verificarse los cambios bruscos que colapsaron a la civilización mesoamericana, y de fraguarse lentamente los reajustes espaciales y poblacionales del primer cuarto del siglo XVII. De esa manera su contenido adopta en lo sucesivo el antiguo papel que desempeñaron los bultos sagrados de los ancestros para dotar de sacralidad a la constitución de los pueblos virreinales.

En el mismo tenor, pero desde una perspectiva holística, que bien podría definirse como incluyente de un universo muestra de títulos primordiales, los trabajos de López y Oudijk y Romero exponen la necesidad de los pueblos

⁷ Menegus, “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”.

⁸ Romero, “El título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial”.

⁹ Gruzinski, “Los títulos primordiales o la pasión por la escritura”; Wood, “The Social against the Legal Context of Nahuatl títulos”.

¹⁰ Florescano, “El canon memorioso forjado por los títulos primordiales”.

por establecer su propia historia mediante la recuperación de la oralidad, el recuerdo y la memoria con la intención de asegurar su permanencia en el tiempo.¹¹ Se trata, en opinión de Oudijk y Romero, de la expresión de una visión de la historia propia con la firme intención de defender el usufructo de la tierra en momentos críticos. El principal sustento referencial es la historia sagrada de tradición mesoamericana que se mantuvo incólume a lo largo de la época virreinal, trascendió el conflictivo siglo XIX para proyectarse al siglo XX mediante la expresión de mapas y documentos exhibidos por comunidades indígenas frente a tribunales agrarios en búsqueda de su reconocimiento como asentamientos antiguos; en otras palabras, la función de los títulos es la de “reforzar y proteger el territorio del pueblo y su identidad”.¹²

Como una continuación de la estrategia metodológica tendiente a examinar los títulos primordiales en su conjunto, durante la primera década del presente siglo Yukitaka Inoue¹³ examinó cinco títulos primordiales procedentes de igual número de lugares ubicados en el sureste de la antigua cuenca de México, con la intención de identificar los temas recurrentes en un problema específico tratado por los títulos: la fundación de los pueblos en el contexto virreinal. El estudio de Inoue demostró que en los cinco casos abordados existe una invariabilidad en los tópicos referidos, a saber: el contexto de fundación, los personajes y sus funciones, Dios y la fundación del pueblo, y los conceptos prehispánicos. En cada eje, a su vez, se identifican dos o más temas comunes a los cinco títulos.

Amos Megged,¹⁴ por su parte, dedicó su esfuerzo a la identificación de las concepciones del tiempo y el espacio en la narrativa de dos títulos primordiales: Metepec, en el valle de Toluca, y el título de los axoxpanecas en el sur poniente de la cuenca de México. En ambos casos, el autor subraya el papel de la memoria colectiva como el elemento principal que articula el contenido de lo narrado, a partir de un conjunto de eventos acaecidos y registrados en una temporalidad precisa donde los caciques de ambos lugares son los principales protagonistas, y en espacios acotados que se ponen bajo el resguardo de patronatos divinos con la intención de heredarse a las generaciones venideras.

¹¹ López, *Los títulos primordiales del centro de México*; Oudijk y Romero, “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”.

¹² Oudijk y Romero, “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, p. 24.

¹³ Inoue, “Fundación de pueblos indígenas novohispanos según algunos títulos primordiales del valle de México”.

¹⁴ Megged, “‘Communities of Memory’ in the Valley of Toluca: the town of Metepec, 1476-1643”; Megged, “El ‘relato de memoria’ de los axoxpanecas (Posclásico tardío a 1610 D.C.)”.

Recientemente Nadine Béliand,¹⁵ en un estudio sobre la historia del valle de Toluca, retomó el asunto de los títulos primordiales para demostrar la capacidad de respuesta de los indios frente a los efectos de la ocupación del suelo por parte de agricultores y ganaderos españoles entre los siglos XVI y XVII. En otras palabras, la autora sostiene que este tipo de documentación se creó como posibilidad para enfrentar las múltiples formas de adversidad. Entre los hallazgos de su estudio sobre el tema recuperamos el punto de la renovación de la memoria mediante la adición de otros documentos legales generados en el tiempo, lo que configura una especie de apropiación de la historia o “conciencia de la historia” expresada en el registro escrito.¹⁶

Con base en lo anterior, y luego de la revisión historiográfica antes expuesta, en lo que sigue nos proponemos abordar el caso de San Miguel Xicalco,¹⁷ con la intención de someter a contrastación la hipótesis más común identificada en la historiografía, la que sostiene que el registro de la memoria entre los naturales obedeció a la necesidad de asegurar la continuidad y cohesión identitaria en los pueblos de indios. Nuestra primera impresión sobre el contenido del título primordial de Xicalco, al componerse de una parte escrita y otra pictográfica,¹⁸

¹⁵ Béliand, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del valle de Toluca (finales del siglo xv-siglo xviii)*, pp. 497-511.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 510-511.

¹⁷ Xicalco, hoy San Miguel Xicalco, es uno de los once pueblos administrados por la alcaldía Tlalpan. Se ubica al sur del valle de México, en la sierra del Chichinautzin, al pie del Ajusco, a una altura promedio entre los 2400 y 2800 msnm.

¹⁸ En este artículo enfatizamos el examen del contenido del título primordial, los contextos de su creación y su posterior uso como recurso memorístico, dado que nuestro objetivo es indagar en los mecanismos de construcción identitaria y en la reproducción cultural; no obstante, es pertinente señalar algunos elementos de la composición formal del documento: se trata de un expediente resguardado en el Archivo General de la Nación, en la “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A., Títulos Primordiales)”, Caja No. 1, Exp. 5, Número de clasificación 276.1/238. Se constituye de 15 folios; salvo el primero, correspondiente a la portada, el resto contiene registros pictográficos y alfabéticos por ambos lados. El soporte es papel europeo en el que distinguimos dos trasuntos diferentes. El primero redactado en letra bastardilla o itálica inclinada, fechado hacia 1640, se compone de dos folios con texto y dibujos (29r-30v) elaborados por un pintor amanuense del cual no conocemos su nombre; le sigue un texto largo (31r-38v) redactado por el escribano real y público Juan Josep de Espargosa que contiene el traslado de la merced del virrey Mendoza; la solicitud de sitio de estancia para ganado mayor para “propios de comunidad”, durante el gobierno del virrey Velasco; las averiguaciones, vista de ojos, merced y solicitud de posesión. El segundo trasunto no tiene fecha (39r-42v), pero su letra es moderna en comparación con el primer trasunto. Hay un indicio que nos ayuda a resolver este distingio: en la declaratoria de 2018 de pueblo originario de San Miguel Xicalco, segundo considerando, encontramos lo siguiente: “Que durante el periodo de dominación colonial San Miguel Xicalco tuvo la capacidad de

es que el contexto y circunstancia de su elaboración revelan un cambio en los referentes para la configuración de su memoria colectiva, y entre la fundación primigenia y el emplazamiento virreinal se optará por la legalidad conferida por la autoridad hispana, tanto civil como religiosa.

La dimensión civil se expresa en la posesión de una merced de tierra con parajes precisos y acotados que los naturales emplearán como espacio de su nueva fundación, mientras que la parte religiosa encarna en la ostentación de un patronazgo simbólico. En resumen, sobre ambos elementos, espacio y patronazgo, fijarán su memoria y tejerán su historia desde mediados del siglo XVII para proyectarlas a las futuras generaciones encargadas de su resguardo y eventual uso, sobre todo en momentos de crisis.

Nuestra propuesta inicia con el examen de la parte pictográfica por ser la síntesis más acabada de lo que los naturales de Xicalco consideraban como los episodios más significativos y dignos de recordar en su fundación virreinal, con miras a hacerse de un lugar en el concierto de las fundaciones de tercera generación en el siglo XVII;¹⁹ continuamos con el análisis de dos pruebas documentales procedentes de mediados del siglo XVI sobre las que los indios apoyan su origen ancestral y garantizan su continuidad como estancia o dependencia de una entidad política mayor, ahora conocida como cabecera.

En el último inciso recuperamos y combinamos los elementos más notables de ambas memorias con la intención de destacar que el punto de convergencia fue la configuración de una narrativa propia, orientada a trazar el derrotero por donde transitarían las generaciones futuras. Se trata de una historia de lucha y de vigilia permanente para resguardar un territorio, pensado más allá de un ejercicio político-administrativo, bajo un patronazgo simbólico e identitario, que, en el tránsito de los siglos, los proveyó de rostro e identidad.

obtener de las autoridades virreinales el reconocimiento de sus tierras, y que en 1930 logró que los gobiernos surgidos de la revolución mexicana se las reconocieran como propiedades comunales". Lo anterior revela que con probabilidad el primer trasunto fue presentado ante la autoridad agraria y copiado en una nueva versión entre la segunda y tercera década del siglo XX. Esto último explicaría la razón de por qué el expediente completo está resguardado entre los documentos procedentes del ramo agrario del Archivo General de la Nación.

¹⁹ Xicalco es un pueblo de tercera generación, es decir, se trata de una antigua parcialidad, sujeta al gobierno de Tlalpan, pueblo de segunda generación, y a su vez administrada por los señoríos mesoamericanos de Xochimilco y Coyoacán, que después de 1521 por su calidad política se configuran en "pueblos de por sí", o pueblos de indios de primera generación, dotados después de mediados del siglo XVI de un gobierno a la manera occidental, en otras palabras, cuentan con cabildo propio encabezado por un gobernador de origen noble, alcaldes (representantes de las estancias) y regidores.

1. LOS PUEBLOS DE TERCERA GENERACIÓN²⁰ Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN ROSTRO PROPIO

En dos folios de papel europeo, los indios de San Miguel Xicalco, sujeto de Coyoacán, representaron y concentraron lo que a su juicio eran los acontecimientos más significativos de su pasado inmediato. El auto reconocimiento involucraba dos listas de topónimos que correspondían a un territorio acotado, reconocido como propio desde “tiempo inmemorial”; una representación del príncipe de las milicias celestiales, como cabeza y patrono de su fundación, flanqueado por un árbol y una casa; un escudo de armas; un dibujo con el Espíritu Santo y el santísimo Sacramento, más dos personajes probablemente relacionados con el cacicazgo o el linaje fundador del lugar.²¹

De acuerdo con el documento consultado, corrían los primeros días de enero de 1640 cuando algunos representantes de Xicalco se presentaron ante el escribano real y público de Xochimilco, con una solicitud para el traslado (copia) de sus “títulos y merced de tierra” en virtud de que los que poseían se encontraban muy deteriorados por el paso de los años.²² En apoyo a su requerimiento, los indios de Xicalco mostraron a la autoridad los dos folios arriba mencionados, los cuales probablemente constituían una novedad con respecto al conjunto de documentos “maltratados”, conformados por una licencia para reparto de solares y una merced de estancia para ganado mayor fechados antes de mediar el siglo XVI.

Tenemos entonces que la petición del traslado de aquellos papeles se presenta en un momento crítico de la historia de Xicalco que, a decir verdad, no había sido el único porque 36 años antes dos indios que se ostentaban

²⁰ La clasificación generacional de los pueblos es una propuesta de Bernardo García Martínez. En opinión de este investigador, después de 1521 los antiguos altepeme son identificados por los españoles como cabeceras o pueblos de primera generación. Más tarde, en el contexto del primer programa congregacional de mediados del siglo XVI, surgieron los “pueblos formados”, o pueblos de segunda generación; mientras que, a finales del siglo XVI, y en especial en la primera década del siglo XVII, bajo el impulso de la segunda oleada de congregaciones surgen los “pueblos de congregación nueva” o pueblos de tercera generación. Este último caso es el de Xicalco. Véase García (1987), *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, capítulos IV-VII, en especial, pp.78,99, 157,158, 167, 174 y 223.

²¹ “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fols. 28r-30v.

²² Más adelante daremos cuenta cómo en 1521, algunas parcialidades de Xochimilco, entre las que se encuentra Tlahuac, y a su vez Xicalco, formarán parte del Marquesado del Valle de Oaxaca.

como “corregidores”²³ de Xicalco habían presentado la misma súplica ante el escribano público de Xochimilco, don Juan José de Esparza.

En la línea del tiempo del siglo xvii, los indios de Xicalco vivieron dos momentos de incertidumbre notoria con respecto a su espacio vital: 1604 y 1640, debido a la creciente demanda de tierra por parte de los criollos interesados en establecer unidades de producción en el suroeste de la antigua cuenca de México, específicamente en la ribera del lago de Xochimilco y su zona montañosa.²⁴ Las maneras como reaccionaron los naturales frente a ambas amenazas se advierten con cierta claridad desde el momento en que se acercan a la autoridad local y solicitan su apoyo para recuperar sus documentos —1604— y exhibir sus memorias pictográficas —1640— que, a su juicio, los respaldan como poseedores de las tierras de su pueblo.

La defensa de su espacio vital fue el tema que ocupó a los habitantes de Xicalco y sus representantes a lo largo del siglo xvii. Las circunstancias de 1604 y 1640 brindaron a los naturales la oportunidad de reactivar y actualizar su memoria, mediante la reposición y confección de documentos utilizados como instrumentos de defensa legal frente a la invasión de sus tierras. Es muy probable que la estrategia les haya favorecido, pues no ha llegado a nosotros la noticia de querellas entre particulares y Xicalco por la posesión de la tierra durante el resto del período virreinal; en consecuencia, encaminemos nuestros

²³ No hemos encontrado en otros documentos de esta naturaleza la presencia de corregidores indios gestionando ante la autoridad copias o traslados de su documentación que los acredite como poseedores de tierras vía mercedes reales. El cargo de corregidor se creó al inicio de la tercera década del siglo xvi, recayó en las personas de peninsulares que ejercían la administración de justicia entre los indios a nivel provincial. El hecho de que en la documentación de Xicalco aparezca el título de corregidor entre los indios debe considerarse como ejemplo de las “licencias” que se permitían los redactores de estas memorias, lo cual no invalida su contenido, nos revela más bien los distintos niveles de asimilación de la estructura de gobierno occidental que estaba en ciernes. En todo caso, aquellos “corregidores” debieron ser los antiguos *tequitlatoque* encargados del registro de la posesión de la tierra entre los *macehualtin* de los *calpultin*, ahora identificados como mandones. Véase Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1821)*, pp. 184-185.

²⁴ El proceso del avance de la propiedad criolla y peninsular en los territorios del marquesado del valle, a través del mecanismo de mercedación o de imposición de censos, constituye un capítulo interesante de la lucha entre la corona y los herederos del marquesado. Chevalier (1982, pp. 166-174) fue el primero en advertir cómo el virrey Montesclaros (1603-1607) repartió en la jurisdicción marquesana mercedes de caballerías y estancias de ganado a particulares; mientras que en respuesta el cuarto marqués del valle impuso censos perpetuos sobre las tierras que los peninsulares y criollos deseaban explotar en su estado, bajo la forma de caballerías y estancias. Véase en especial Chevalier, 1982, pp.172-173. El estudio más exhaustivo sobre la aparición de haciendas y ranchos en esta zona, a partir del siglo xvii, es la investigación de Nicole Percheron (2008), en especial el capítulo 2.

pasos hacia el análisis de lo que a nuestro juicio fue el producto más novedoso de aquella incertidumbre por la posesión de la tierra: la reinterpretación de su pasado mediante la elaboración de una memoria pictográfica que hoy conocemos como títulos primordiales de San Miguel Xicalco.

Nuestra hipótesis sobre este punto sostiene que la solicitud del primer traslado documental de 1604, consistente en la licencia para el reparto de solares y una merced de estancia que serviría como tierra de “propios”, dispuso la base para mostrar el reconocimiento jurídico de Xicalco por parte de la autoridad virreinal. Mientras, la memoria pictográfica elaborada en 1640 estaba en total consonancia con el proceso histórico vivido por los pueblos de indios en este siglo, cuando, sin importar la diferencia jerárquica de cabecera-sujetos, tan marcada en el siglo anterior, las otrora dependencias o estancias buscaron hacerse de un rostro identitario para distinguirse de entre el concierto polifacético de los pueblos de indios de los siglos XVII y XVIII.

Ambos sucesos, el reconocimiento jurídico y la búsqueda identitaria, se enmarcan en procesos más amplios que tocaremos en su momento, pero sin duda alguna fueron inducidos por circunstancias concretas que detonaron los eventos de 1604 y 1640. Iniciemos con la última fecha por una sencilla razón: en el documento pictográfico exhibido en aquel año encontramos una visión particular del pasado de Xicalco, elaborada a partir de los recuerdos de los guardianes de su memoria. En él se conjugan pasado y presente en un momento de tensión que busca una salida frente al reto de mantenerse incólume por el vaivén de su historia, marcada por el peso y la sombra del Marquesado del Valle.

Sabemos que el devenir de Xicalco quedó vinculado a la historia del Marquesado del Valle de Oaxaca y, en particular, a la suerte política de Hernán Cortés y sus herederos. Luego de 1521 el conquistador tomó para su persona los tributos de Coyoacán y sus dependencias, y en una maniobra política realizada en 1524, trasladó algunas de las parcialidades de Xochimilco a la administración de Coyoacán, entre ellas, Tlalpan y sus dependencias, como Xicalco.²⁵ Cuando en 1529 la Corona concedió a Cortés el título de marqués, Coyoacán y sus dependencias se contemplaron dentro de la merced de los 23,000 vasallos. A partir de entonces Xicalco quedó sujeta a la administración del Estado del Marqués del Valle; pero los vaivenes políticos después de la muerte del conquistador, acaecida en 1547, derivaron en que sus herederos ejercieran un dominio indirecto en estos lugares, sobre todo en los períodos cuando el Estado fue secuestrado, sus rentas embargadas o transferidas en arrendamiento.

²⁵ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 77; Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, p. 103; Pérez, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)”, p. 456.

El último suceso, lo que comprendemos como el gobierno indirecto, pudo haber sido el factor que motivó a los habitantes de Xicalco a elaborar su memoria pictográfica en 1640 ante un panorama de incertidumbre provocado por los altibajos en la administración del Estado. Años antes, para ser precisos hacia 1629, había fallecido don Pedro Cortés, cuarto Marqués del Valle, sin dejar descendencia directa; la implicación económica inmediata consistió en que las rentas del Marquesado fueron arrendadas entre 1629 y 1638, y luego de esta fecha la administración recayó en la persona del gobernador del Estado, una especie de funcionario omnipotente, que entre sus facultades estaban la concesión de tierras baldías y licencias para el establecimiento de unidades productivas, o el permiso para la explotación de recursos naturales dentro del Estado del Marquesado del Valle.²⁶

Sabemos también que desde 1613 se designó un juez privativo para asumir parte de las tareas del gobernador del Estado. Como funcionario nombrado directamente por el rey ejerció tareas judiciales, y al paso de los años le disputó la administración del Estado al gobernador, al grado tal que también se encargaba de regular y atender los asuntos relacionados con la tenencia de la tierra en la jurisdicción del Marquesado.²⁷

Frente a la heterogeneidad de administradores, y los vaivenes políticos del Marquesado y sus herederos, lo mejor para los habitantes de Xicalco fue dejar en claro ante los demás pueblos y los particulares interesados en las tierras de esta zona su derecho de precedencia, mediante la exhibición de una memoria pictográfica en la que recobran los acontecimientos más significativos de su pasado inmediato.

El pintor amanuense encargado de la recuperación y representación de aquel pasado recurrió a una estrategia narrativa típica de este período entre los pueblos, los cuales, por diversas razones, decidieron registrar el pretérito tanto en dibujos como en caracteres latinos. Apoyado tanto en la tradición oral resguardada por los ancianos de Xicalco como por sus vecinos, que con su testimonio visual confirman la posesión del territorio, el pintor amanuense trazó diversas escenas asociadas a diferentes eventos y temporalidades.

Inicia con el listado de 12 topónimos divididos entre parajes registrados en idioma náhuatl (6) y otro tanto en castellano (6). En ambos casos, se trata de un recuento del marco topográfico de Xicalco que nos habla de prácticas religiosas —Cruz Tezonco—, rituales —cueva del aire—, y culturales —Acuitlatepec—; por mejor decir, nos advierte de una apropiación simbólica del territorio que hunde sus raíces en la etapa inmediata anterior a la presencia hispana en este territorio y se prolonga con éxito al resto del siglo XVI y primera mitad del XVII (véase Cuadro 1 en el Anexo).

²⁶ Wobeser, “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca”, pp. 194-195.

²⁷ *Ibid.*, pp. 194-195.

Gracias a los registros escritos que acompañan estas ilustraciones sabemos que los “puntos” y “parajes” citados aluden a los lugares donde los indios de Xicalco han sembrado y cortado leña durante muchos años, según el testimonio de algunos indios principales que fueron citados como testigos de la posesión de las tierras por parte de los naturales de Xicalco (véase Cuadro 2 en el Anexo).

Al reverso del listado anterior encontramos dos escenas que dominan el espacio en blanco del folio. Una de ellas es alusiva a la fundación de Xicalco, mientras que la otra se relaciona con el reconocimiento de la autoridad suprema de Castilla sobre el conjunto de las fundaciones virreinales (Figura 1).



Figura 1. “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fo.29v. Dibujo de Alberto Hernández Vásquez.

La escena de fundación es metafórica, en total correspondencia con la memoria selectiva de los informantes que traen a colación este evento como el más significativo de la etapa inaugurada por la presencia hispana en este lugar. En otras palabras, es común que en este tipo de memorias (títulos primordiales), la llegada del santo al pueblo se emplearía como marcador para distinguir el punto de inflexión entre su pasado mesoamericano y el presente virreinal.

Podemos aventurar algunas interpretaciones de la imagen representada. El sol y la luna, que a su vez enmarca una estrella, son atributos iconográficos del arcángel Miguel, asociados a las representaciones metafóricas de Cristo y la justicia en el día del juicio final; generalmente se dibujan sobre su coraza azul, tachonada de estrellas; pero en este caso, el pintor amanuense se tomó la licencia de sacarlos del pectoral del príncipe de las milicias para colocarlos en el encabezado del folio con la posible intención de compartir un mensaje en clave: ambos elementos representan la llegada del evangelio a estas tierras; el conocimiento del Dios verdadero por parte de los gentiles mediante su evangelización.

Pero también se trata de una alegoría a la defensa de la fe católica en occidente, luego del cisma provocado por las tesis de Lutero, y de su prolongación como proyecto particular de la Monarquía hispana en Indias, ya que fueron representaciones iconográficas que respondieron al espíritu de Trento,²⁸ tal y como veremos en el caso de los otros atributos del príncipe de las milicias celestiales.

Debajo de los elementos anteriores encontramos una composición plástica donde la figura central es la imagen del arcángel flanqueado por un arbusto y una construcción. El mensaje es profundo. De izquierda a derecha encontramos, en primer lugar, un arbusto con una glosa ilegible por el deterioro del papel "...eo Tedeo". La información no ayuda mucho, pero es posible que la imagen represente el paraje donde se estableció Xicalco.²⁹ Ésta es probablemente la única referencia al pasado mesoamericano de este lugar.

Luego, dominando la escena está el arcángel, su nombre aparece en la parte superior central, a la altura de la punta de la espada flamígera que porta en la mano derecha en un gesto de ataque, mientras que en la extremidad izquierda sostiene un bastón de mando; su cabeza está coronada con una diadema con tres plumas, sus alas están desplegadas y posa sus pies sobre una nube que indica su carácter celeste o aéreo. Su espalda está cubierta con una capa que desciende desde los hombros hasta sus pies. El tronco y parte de los muslos

²⁸ Ávila, "La iconografía de San Miguel en las series angélicas", p. 247.

²⁹ En la página oficial de la delegación Tlalpan, a la cual pertenece administrativamente Xicalco, se registra que el significado de este topónimo es "lugar de casas de Chichia". Véase Gobierno de la Ciudad de México, "San Miguel Xicalco", http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/turismo_lugares/San-miguel-xicalco/ [consultado el 20 julio de 2021].

no están arropados con indumentaria militar, sino con túnica y faldellín. El hecho de que a sus pies no se encuentre a Lucifer en gesto de derrota y postración, nos advierte, según los expertos, de una representación típica del arcángel emanada de la revisión tridentina de la doctrina y dogmas de la Iglesia católica.³⁰ El detalle no es ocioso ni banal porque nos ofrece un indicio sobre la posible fecha de la manufactura de esta memoria pictográfica; es decir, el siglo XVII,³¹ en perfecta consonancia con la fecha de la solicitud del traslado documental, 1640.

Cierra la escena principal la representación de una construcción en cuyo remate se lee: “Xiucalco”. La grafía nos plantea más interrogantes que certezas. ¿Acaso el nombre mesoamericano de este lugar era “el sitio de la casa preciosa”, “el lugar de la casa del señor”, en relación con una de las connotaciones de Tezcatlipoca, el señor del año, deidad del fuego (Xiuhtecutli)? De ser éste el caso, nos encontramos frente a un ejemplo de sustitución de una deidad mesoamericana por una entidad anímica de inspiración occidental: Xiuhtecutli por el arcángel con espada flamígera. Desde otra perspectiva, esta construcción simula una enramada que podría vincularse con el topónimo en náhuatl del lugar, *Xiucalco*, “lugar de la casa donde abunda la chia”, por las semejanzas entre la edificación y la planta en plena floración. Interpretación que nos conduce a pensar en el topónimo y el glifo se corresponden, articulando las glosas y los glifos del santo patrono y el nombre del lugar.

Dado que no tenemos a la mano evidencia material para respaldar esta intuición centremos nuestra atención en lo visible: la representación de una construcción simple, levantada sobre una especie de plataforma escalonada; los materiales que la integran son perecederos y muy semejantes a las ramas del arbusto que abre la escena, el techo es del mismo material. Por referencias de otros títulos primordiales sabemos que la alusión a una construcción con material perecedero se relaciona con las fundaciones primigenias del siglo XVI, bajo el acicate de los primeros evangelizadores, quienes inútilmente trataron de reunir a los naturales en espacios acotados para facilitar la administración del pasto espiritual.

Esta etapa en la historia de los herederos de esos eventos se vincula con la llegada del santo patrono al pueblo y con la necesidad de construirle un espacio *ex profeso* para su devoción; pero como los naturales no estaban convencidos

³⁰ Ávila, “La iconografía de San Miguel en las series angélicas”, p. 249.

³¹ Los acuerdos emanados de Trento se retomaron en Nueva España especialmente en el tercer concilio provincial mexicano, celebrado en 1585. La difusión de su contenido debió ser lenta, sujeta a las vicisitudes del proceso de catequización de los indios; las generaciones sobrevivientes a los colapsos demográficos del siglo XVI fueron las más proclives a adoptar las reformas postridentinas y exhibirlas en su máximo esplendor sobre todo en la segunda mitad del siglo XVII.

de la mutación radical de sus costumbres se resistieron a abandonar sus antiguos emplazamientos y las primeras ermitas quedaron yermas.³² La alusión al material perecedero empleado en la construcción de Xicalco nos remite a los esfuerzos efímeros de los evangelizadores, pero a la vez revela la fundación virreinal de Xicalco o Xiucalco, que en lo sucesivo adoptó el epónimo de su santo patrono: San Miguel.

La fundación virreinal de Xicalco es incuestionable, lo mismo que su origen mesoamericano; pero hay un matiz relevante que articula toda la narrativa visual de ésta y la siguiente lámina: Xicalco es un pueblo de tercera generación.³³

La condición de Xicalco, como pueblo de tercera generación, nos orienta hacia la interpretación del escudo heráldico que aparece debajo de la escena descrita en párrafos anteriores. La pregunta clave busca averiguar ¿cuál es el sentido del escudo en un registro memorístico que narra la fundación virreinal de Xicalco? En todo caso los guardianes de la memoria, en común acuerdo con el pintor amanuense, tuvieron dos opciones para representar el vínculo político administrativo de Xicalco con sus antiguos gobiernos —Xochimilco o Coyoacán—, como una forma de dejar en claro su ascendencia mesoamericana, si es que esa era la intención del escudo de armas.

En efecto, recordemos que Xochimilco y Coyoacán, antiguos atepeme de la cuenca, recibieron el reconocimiento temprano como “pueblos de por sí” por parte de los europeos que, encabezados por Cortés, establecieron su base de operaciones en Coyoacán luego de la derrota de Tenochtitlan. Destacamos también que durante la última etapa del mundo mesoamericano Xicalco y Tlalpan pertenecían a la jurisdicción de Xochimilco, pero los fuertes intereses políticos y económicos de Cortés en esta zona de la cuenca influyeron para que ambos lugares fueran transferidos a la jurisdicción de Coyoacán luego de 1521; más tarde, hacia 1529 cuando Cortés recibió la merced del Marquesado con los 23 000 vasallos, villas, pueblos y aldeas, tanto Xicalco como Tlalpan (San Agustín de las Cuevas) quedaron incluidos en la concesión real vía el corregimiento de Coyoacán.

Hacia la segunda mitad del siglo XVI, durante el gobierno de Felipe II, Xochimilco recibió escudo de armas y reconocimiento como ciudad en 1559; entretanto, en 1561 Coyoacán recibió la misma concesión heráldica y el título

³² Es el caso de los títulos primordiales de Capulhuac y Coatepec de las Bateas, en el oriente del valle de Toluca.

³³ Véase el organigrama burocrático dentro del Marquesado del Valle, elaborado por Wobeser, “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca”, pp. 192, 200, y la explicación sobre el papel del cabildo indio dentro de esta demarcación señorial a la que estaba adscrita Xicalco mediante su dependencia a Coyoacán.

de villa.³⁴ En resumen, estos antecedentes bien pudieron haber servido para que Xicalco destacara su pertenencia al Estado del Marquesado del Valle o al menos para vincular su historia virreinal con la ciudad de Xochimilco o la villa de Coyoacán; pero al parecer el derrotero del discurso visual de su memoria pictográfica tenía otra intención: ni el protectorado de los herederos de Cortés, a través del Marquesado, ni el vínculo directo con las cabeceras de Xochimilco y Coyoacán; los habitantes de Xicalco buscaban simplemente “ser” o hacerse notar entre la cantidad ingente de asentamientos de tercera generación que en el contexto de la consolidación del gobierno virreinal y la estabilización demográfica de los naturales se enfrentaban a los nuevos retos impuestos por el avance de la propiedad criolla sobre el territorio de los antiguos asentamientos indios.

Quizá nunca sabremos las razones que orillaron al pintor amanuense a representar en la memoria pictográfica de Xicalco el escudo de armas de Castilla y León en lugar de la heráldica de Felipe IV, monarca en funciones durante la confección y exhibición del documento que aquí abordamos; aunque cabe la posibilidad de que por economía del espacio donde se trazó se decidiera emplear un escudo abreviado. En este caso el mensaje y la intención son claras: se trataba, por un lado, de reconocer la jurisdicción realenga sobre cualquier privilegio señorial como el de los herederos de Cortés, o las prerrogativas de pertenecer a una villa como Coyoacán; y por el otro, se buscaba dejar en claro la conciencia de pertenencia a un territorio y monarquía cuyo origen se vincula con la Corona de Castilla.

Al igual que en el caso de la escena superior donde el personaje principal es el arcángel Miguel, la glosa que acompaña al escudo no es del todo legible en el margen derecho donde únicamente se alcanza a mirar la leyenda “... choti”. En cambio, del lado derecho se lee “Caxtila”. El timbre del escudo es una aproximación a una corona real, apenas distinguible por la cruz sobre el orbe dispuesta en el centro; mientras que en el blasón cuartelado en cruz o contracuartelado encontramos las siguientes figuras: en el primer y cuarto cuarteles un castillo rematado con tres almenas. El segundo y tercer cuarteles un león pasante o leopardado que exhibe su cola envuelta sobre el lomo. La base del escudo rectangular remata en arco de medio punto invertido.

A través del contenido de estas dos escenas corroboramos cómo la sociedad virreinal era, ante todo, visual. Los códigos de comunicación, convenidos en el tiempo largo, eran inteligibles para cualquier contemporáneo, y lo que para nosotros hoy es una simple representación de una imagen sacralizada o un timbre de nobleza para aquellos que vivieron en el siglo XVII se traducen en el mejor testimonio de su presencia —existencia— en el abigarrado concierto

³⁴ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 35.

de fundaciones, y en la identificación con una idea tan abstracta como la monarquía hispánica, encarnada en un escudo de armas, la única que por derecho podía concederles el reconocimiento como pueblo de origen antiguo.

En la memoria pictográfica de Xicalco hay dos argumentos más a favor de aquel anhelo. El folio 30r registra con soltura dos escenas que para un observador actual pueden provocar extrañeza; sin embargo, para la época en que se elaboró el documento, era moneda de uso corriente unir las dimensiones espirituales y temporales en un sólo relato pictográfico (Figura 2). Esta premisa nos posibilita la comprensión del sentido de la escena de la parte superior de este folio donde miramos dos imágenes de inspiración religiosa, e incluso nos conduce a inquirir sobre el grado de preparación, el nivel de conocimientos y la capacidad de síntesis del pintor amanuense que, apoyado en su plumilla, condensa en dos imágenes dos acontecimientos de largo aliento que ocuparon al menos la primera centuria de presencia hispana en Nueva España; nos referimos a los sucesos hoy conocidos como la conquista espiritual y el reformismo postridentino.

En otros títulos primordiales conocidos la conquista espiritual es narrada mediante el registro de la presencia eventual o la llegada y establecimiento de los primeros evangelizadores entre los naturales;³⁵ pero en este caso el pintor amanuense recurre a una estrategia sugerente: la representación del Espíritu Santo. La glosa que acompaña la imagen confirma su identidad y la corroboran los trazos descendentes de líneas punteadas que la unen a la custodia.

Nuestra hipótesis sobre la presencia de esta imagen en una memoria pictográfica de esta naturaleza y su relación con la evangelización temprana de Xicalco se sustenta en un pasaje bíblico y en el contexto mismo del proceso. Leemos en *Hechos* (2: 4) que el día de pentecostés, o venida del Espíritu Santo, los apóstoles recibieron el don de lenguas, y a partir de ese momento iniciaron

³⁵ Son los casos del título primordial de Metepec y el de Cuernavaca. En el primero encontramos: “Los amados y pobres hijos de Dios nuestro Señor y el Seráfico Padre San Francisco entraron en este santo templo el jueves quince del mes de febrero en el año mil quinientos 24, entraron, los vino guiando el gran señor Conde de Santiago...trajeron el divino Pan, la amada carne de nuestro Señor, alimento de los ángeles; nos enseñaron la fe...” Véase López, *Los títulos primordiales del centro de México*, p. 133.

En el segundo se indica: “Aquí asentamos y ponemos la verdad en esta villa de Cuernavaca, cómo entró la fe y cómo entraron los padres a componer esta villa. Primeramente, se hizo la iglesia, y empezó la doctrina, y se juntaron todos los cristianos a oír el sermón que fue en nuestra presencia”. Véase López, *Los títulos primordiales del centro de México*, p. 179.

Un siglo después, en los llamados códices Techialoyan, esta misma idea de la llegada del evangelio se representa iconográficamente con el bautismo de los caciques o mediante la representación de uno o dos frailes en acción de predicación. Un ejemplo concreto se puede ver en Béliand, *Códice de San Antonio Techialoyan, A 701, Manuscrito pictográfico de San Antonio La Isla, Estado de México*, pp. 231 y 244.



Figura 2. “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fo.30r. Dibujo de Alberto Hernández Vásquez.

su labor evangelizadora en Europa.³⁶ En relación con lo anterior, no debemos pasar por alto que la praxis teológico-pastoral de los primeros evangelizadores se basó en el reconocimiento puntual de la Biblia como referente para desplegar las estrategias de conversión y recuperación de los gentiles para las filas del

³⁶ Biblia de Jerusalén (1992), p. 2505.

catolicismo,³⁷ y que tan ingente tarea fue considerada como una prolongación de la misión eclesial en Indias, cuyo principal reto fue la predicación del Evangelio en medio de una sociedad a la vez compleja y plurilingüe.³⁸

Numerosos ejemplos corroboran lo antes dicho, y tanto la historiografía clásica como los recientes hallazgos en la materia destacan el papel capital del aprendizaje y dominio de los idiomas nativos, por un lado; y por el otro, el de la consecuente conversión “rápida” y relativa de los naturales como una medida de conveniencia por parte de los caciques.³⁹ Con la predicación del evangelio en los idiomas nativos, en especial del náhuatl, inició el proceso no sólo de conversión de los naturales, sino de la captación de las élites nativas; de manera que la imagen que encabeza este folio guarda cierta relación de semejanza con el desarrollo de aceptación del cristianismo, y la entronización del espíritu de la nueva fe entre los naturales de Xicalco.

Ahora bien, cómo interpretar la relación entre la imagen del Espíritu Santo con la reproducción del santísimo sacramento. En principio, desde la perspectiva teológica, el conjunto pictórico apunta a tratarse del mismo asunto: el dios verdadero del cristianismo radica en la hostia, representa el *Corpus Christi* consagrado y por tanto, resguardado de cualquier herejía en una custodia u ostensorio. El hecho de que a este objeto de la liturgia católica se le represente flanqueado por un par de ramilletes de rosas confirma su relación con respecto al santísimo sacramento; encontramos en la iconografía cristiana que las rosas representan la transfiguración de las gotas de sangre de Cristo, y al mismo tiempo, sus llagas.⁴⁰ En suma, en el santísimo sacramento se reúne el cuerpo y la sangre de Jesucristo.

Por otro lado, no debemos pasar por alto que desde la Edad Media la Iglesia católica incluyó en el calendario litúrgico un día específico para la veneración

³⁷ Saranyana, *Teología en América Latina. Desde los orígenes a la guerra de sucesión (1493-1715)*, pp. 36, 42.

³⁸ Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, p. 118.

³⁹ En el caso de la historiografía clásica nos referimos al texto de Robert Ricard, quien fuera pionero en recuperar de las crónicas de época los numerosos ejemplos de verdaderos frailes políglotas que aprendieron más de dos idiomas nativos como principio básico para la evangelización; de entre ellos quizá el ejemplo de fray Andrés de Olmos haya sido el más conspicuo, pues se le atribuye el aprendizaje y dominio de al menos 10 idiomas. Véase Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, pp. 120-121.

En el extremo opuesto, o la otra cara de la moneda en el proceso de conversión, mediada por el aprendizaje del idioma europeo por parte de los hijos de la nobleza nativa y sus implicaciones políticas, está el estudio novedoso de Crewe, “Bautizando el colonialismo: las políticas de conversión en México después de la conquista, pp. 965-974.

⁴⁰ Chevalier, *Diccionario de los símbolos*, p. 892.

del santísimo sacramento; pero no fue sino con Trento cuando se dedicó una sesión específica a la discusión y establecimiento del decreto sobre la doctrina de la eucaristía.⁴¹ De aquí se desprende que, sobre todo a partir del siglo XVI, en todos los pueblos de indios del centro de la Nueva España se haya establecido también como una fiesta de precepto bajo expresión de la celebración de *Corpus Christi*.⁴² Como quedó estipulado en el Primer Concilio Mexicano de 1555, en el apartado XVIII. *Qué fiestas se han de guardar, y que los curas las notifiquen a sus parroquianos*.

Tenemos entonces que el mensaje de las dos imágenes sagradas de los folios 29v y 30r es claro: tanto la veneración del arcángel Miguel como la devoción al santísimo sacramento han terminado por imponerse en las sensibilidades colectivas de los indios de Xicalco, y constituyen probablemente los dos pilares sobre los que se dispuso la identidad y el prestigio de sus habitantes.⁴³ Por otro lado, no olvidemos que la fiesta de *Corpus Christi* encontró terreno fértil entre las celebraciones festivas de los pueblos de indios a partir del siglo XVII, hecho que nos confirma también el período de confección de esta memoria pictográfica.

Nos resta explicitar la función de los dos personajes delineados en la parte inferior de este folio. Ambos están vestidos a la usanza castellana, el primero colocado de perfil mira hacia la izquierda, tiene la mano derecha levantada, mientras la izquierda se apoya en un bastón, sabemos por la glosa que lo acompaña sobre su cabeza que su nombre es “Andrés Mezica”. El otro personaje nos mira de frente, su nombre escrito en caracteres latinos es ilegible. ¿Acaso se trata de la representación del linaje xochimilca del que proceden los habitantes de Xicalco? Si éste es el caso, nos encontramos ante una alegoría, también clásica de los títulos primordiales del centro de México, en la que se resalta el poblamiento multiétnico de los asentamientos en vísperas del contacto indohispano,⁴⁴ como una alusión directa del pasado mesoamericano.

⁴¹ Balderas, *La Reforma y la Contrarreforma. Dos expresiones del ser cristiano en la modernidad*, pp. 443-444.

⁴² Vázquez, “‘Sombras y enamadas’. La participación de los pueblos de indios en la festividad de *Corpus Christi*”, pp. 62-66.

⁴³ Sobre la devoción al santísimo sacramento entre los naturales, en especial entre la nobleza que después de la conquista desempeñó cargos de gobierno, tenemos el ejemplo del testimonio registrado en el título primordial de Cuernavaca donde un grupo de 14 principales declararon públicamente haber trabajado en la república, la fábrica de la iglesia y servido al santísimo sacramento. Incluso don Toribio de Sandoval San Martín y Cortés añadió a los anteriores: “...y servido a nuestro padre San Francisco y a nuestro Rey”. Véase López, *Los títulos primordiales del centro de México*, pp. 180, 182, 186-191.

⁴⁴ Uno de los ejemplos concretos lo ubicamos en el valle de Toluca, donde confluyeron grupos étnicos como otomíes, matlatzincas, mazahuas y nahuas en vísperas del contacto indo

Visto desde este ángulo, la presencia de los linajes fundadores de Xicalco en este folio representa la conversión de los gobernantes locales al catolicismo y la adopción de creencias occidentales, confirmada también en la mudanza de sus vestimentas. Los conquistadores y los encomenderos debieron obligar a la población indígena a cambiar o a prohibir su vestimenta tradicional, por su escasez. De tal suerte que los indígenas asimilaron la indumentaria española, camisa, pantalones, faldas de algodón, de factura simple.⁴⁵ Se trata de lo que Crewe⁴⁶ ha identificado, con mucho acierto, como la etapa de la refundación de las comunidades indígenas a la sombra del bautismo y la conversión con la finalidad utilitaria de buscar legitimidad política, asegurar el ejercicio del gobierno, y “reconstruir la comunidad como santuario”. Esto último guarda un lugar especial en la memoria pictográfica de Xicalco. El folio 30v enumera 11 mojoneras dispuestas a cierta distancia de su establecimiento principal (véase Cuadro 3). Ambos territorios configuran el espacio vital sobre el que los habitantes de Xicalco reconocen posesión inmemorial; es la expresión física de su existencia, de su presencia como cuerpo social, por ello lo han colocado bajo el patronazgo del arcángel Miguel y por extensión del Espíritu Santo.

¿Cómo es que los naturales de Xicalco llegaron a este punto de su historia, y en qué momento surgen como entidad político territorial luego de los recurrentes altibajos demográficos del siglo xvi? Algunos elementos que responden a estas interrogantes se han esbozado en este apartado, pero es necesario volver en el tiempo para afinar algunos detalles que faciliten la comprensión del fenómeno tan complejo que hay detrás de los títulos primordiales.

2. EL ARMA MÁS PODEROSA PARA EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO: LA RECUPERACIÓN DEL PASADO

En el inciso anterior mencionamos que la exhibición de la memoria pictográfica de Xicalco en 1640 tuvo como trasfondo la serie de cambios políticos verificados luego de la ausencia fáctica de los herederos de Cortés en línea directa como responsables del manejo administrativo de los territorios sujetos al Marquesado y de la concesión de las rentas del Estado, lo que provocó el afianzamiento paulatino de propiedades criollas entre los pueblos de indios. Éstos, al sentirse amenazados en la posesión de su espacio vital, recurren a

hispano. En el título primordial de Capulhuac el cacique Bartholome Miguel narra que la fundación del pueblo se realizó con el concurso de matlatzincas, otomíes y nahuas. Véase López, *Los títulos primordiales del centro de México*, pp. 94-95.

⁴⁵ Rodríguez, “Lujo textil en la corte novohispana”, p. 236.

⁴⁶ Crewe, “Bautizando el colonialismo: las políticas de conversión en México después de la conquista”, pp. 947-957.

la estrategia de elaborar memorias pictográficas en las que concentran los episodios más significativos de su pasado con la intención de hacerse notar entre la cantidad ingente de fundaciones virreinales, al tiempo de colocar a su territorio bajo la protección simbólica de un patronazgo espiritual. Para posibilitar esta situación fue necesario partir de una base concreta, generalmente dispuesta en los años que siguieron al contacto indo hispano; pero, sobre todo, agilizar su manifestación en la coyuntura de algún momento crítico de su historia.

Esto es lo que ocurrió en la primera década del siglo XVII con la confección de otro tipo de memoria, totalmente escrita a la manera occidental, siguiendo el patrón establecido por las mercedes reales. En marzo de 1604, Francisco Miguel y Juan José de los Santos, indios “corregidores” de Xicalco, mediante Joseph Pérez, intérprete del escribano real y público con asiento en Xochimilco, se presentaron para solicitar copia de los títulos, merced y fundación de su pueblo.⁴⁷ La petición coincidió con una querrela verificada entre el cuarto marqués del valle, don Pedro Cortés Ramírez de Arellano, y el virrey en turno, el marqués de Montesclaros, por la concesión de estancias sobre terrenos baldíos y bosques. Apenas dos años antes, en 1602, don Pedro Cortés había recibido el marquesado de su familiar Fernando Cortés, pero en total bancarrota.⁴⁸ Es probable que el cuarto marqués viera en el arrendamiento de las tierras la manera de sanear las finanzas del Estado.

El tema no era novedoso. La concesión del Marquesado a Cortés en 1529 se hizo al amparo de una merced ambigua que enfatizó la jurisdicción señorial del conquistador y sus herederos sobre 23,000 vasallos, villas, pueblos y aldeas. Cuando ocurrió la primera gran debacle demográfica nativa entre 1545 y 1548 muchas tierras, antes en posesión de los indios, quedaron baldías y el primer heredero del marqués aprovechó la situación para entregarlas a peninsulares y criollos bajo la forma de censos perpetuos. Quizá el mejor caso conocido hasta ahora de esta práctica sea el de la villa de Toluca donde las primeras estancias agrícolas y ganaderas crecieron a expensas de esta situación, al grado de que en la primera mitad del siglo XVII se habían sentado las bases para la aparición de las primeras haciendas en el valle del mismo nombre.⁴⁹

A medida que el marquesado pasó a manos de los herederos de Cortés, la Corona y sus representantes pusieron coto a tan extensa concesión; y, aprovechando intersticios legales, cuestionaron si el marqués en turno tenía derecho a mercedar las tierras baldías, en especial los montes, pastos y aguas,

⁴⁷ “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fols.31r-31v.

⁴⁸ Wobeser, “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca”, p. 188.

⁴⁹ Béliand, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del valle de Toluca (finales del siglo xv-siglo xviii)*, pp. 341-382, 423-447.

enfaticando que el privilegio del Estado se restringía exclusivamente al ejercicio de la jurisdicción y al usufructo de los tributos. El estudio clásico de Chevalier sobre la formación de los latifundios demostró con numerosos ejemplos cómo don Pedro Cortés, el cuarto marqués fue el heredero que mejor provecho supo sacar de su condición señorial poniendo en pública subasta mercedes de caballerías y estancias e imponiendo censos anuales, lo que provocó un enfrentamiento con el virrey Montesclaros quien, a decir de don Pedro, osaba distribuir en su Estado caballerías, estancias, y dehesas.⁵⁰

Está claro que entre ambos fuegos los perjudicados fueron los pueblos de indios, así que lugares como Xicalco vieron en el contexto de esta querrela la oportunidad de confirmar su reconocimiento jurídico como parte de las corporaciones novohispanas, al tiempo de actualizar la documentación que en su opinión legitimaba su fundación.

La recuperación de su pasado inmediato se realizó mediante la exhibición de dos mercedes fechadas antes de mediar el siglo XVI y el seguimiento de un proceso de confirmación que concluyó en 1548. Su contenido no está exento de ciertas anomalías y anacronismos que para un estudioso purista invalidaría todas las pruebas presentadas, pero hoy sabemos que este tipo de documentación, es decir, las mercedes presentadas como títulos primordiales, tiene como rasgo distintivo el manejo libre y heterodoxo de fechas y personajes involucrados. Se trata, en otras palabras, de una interpretación propia de sus poseedores de cómo surgieron en un tiempo preciso y cómo se vinculan con las nuevas autoridades surgidas de la presencia hispana en estas tierras.

En estos relatos escritos a la manera occidental no tienen cabida los santos patronos ni los caciques fundadores; por lo menos, no en el caso de Xicalco. El formato elegido sigue el canon establecido por las mercedes reales del siglo XVI donde lo fundamental son las autoridades, la intención u objetivo de la merced, los testigos y los actos de posesión y confirmación; es por ello que debemos distinguir entre la memoria pictográfica y la escrita, pues a todas luces su manufactura corresponde a tiempos y circunstancias diferentes; aunque, como veremos en este apartado, el contenido de las mercedes fue recuperado para estructurar una parte del relato pictográfico.

Siguiendo la retórica de los testimonios presentados en 1604 por los “corregidores” de Xicalco, el primer registro oficial de este lugar en el contexto virreinal procede de 1544, justo un año antes de iniciar una de las dos debacles demográficas del siglo XVI que minarían notoriamente a la población nativa del centro de México.⁵¹ El 10 de abril de aquel año el virrey don Antonio de Mendoza concedió licencia a los naturales “de la antigua congregación de

⁵⁰ Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, p. 172.

⁵¹ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 139.

el pueblo de Xicalco... para... repartir los solares que hay en su pueblo con todas las montañas e serranías que les pareciere... y que hagan fundación de pueblo...”.⁵² El virrey de Mendoza había llegado a la Nueva España en 1535 y su administración se prolongó hasta 1550; si bien durante los últimos años de su gestión se había planteado el tema de las congregaciones, como solución para la correcta administración fiscal y espiritual de los naturales, tocó a su sucesor don Luis de Velasco ejecutar el primer programa formal de reducciones que dispuso las bases para el establecimiento de los primeros cabildos de indios y la fundación formal de las primeras corporaciones.

Sabemos que los primeros en beneficiarse de esa medida fueron los antiguos altepeme que en lo sucesivo adquirieron el rango de cabeceras; mientras que sus parcialidades se integraron como barrios y sus dependencias menores como estancias o sujetos. Señalamos anteriormente que Xicalco había sido una dependencia de Xochimilco a través de la parcialidad de Tlalpan, pero que después de la conquista Coyoacán se adueñó de los dos lugares confirmando su jurisdicción sobre ambos sitios en la cuarta década del siglo XVI; esto significa que antes de esta fecha no había ocurrido una congregación real ni en Coyoacán ni en Tlalpan, ni mucho menos en Xicalco.⁵³ ¿A qué se referían entonces los representantes de Xicalco con la mención de la antigua congregación de su pueblo? Recordemos que la documentación exhibida en 1604 parte de la recuperación de la memoria; por tanto, es probable que el evento se relacione, de manera precisa, con el establecimiento de los primeros cabildos en la cuenca de México después de 1550,⁵⁴ situación que vino aparejada con la distribución de las tierras de repartimiento destinadas a la producción del tributo.

Esto significa que cuando el cabildo se estableció en las cabeceras y se designaron los distintos funcionarios para la administración de las dependencias menores (barrios y estancias) también se procedió a sustituir la parcela o sementera del antiguo tributo imperial por las tierras de repartimiento en cada una de las entidades políticas que integraban el naciente pueblo de indios. La mención del “reparto de solares” del pueblo va precisamente en esa dirección; en otras palabras, se están distribuyendo las parcelas para el sostenimiento y pago de las obligaciones fiscales del pueblo y sus dependencias, y sobre todo para la fijación del tributo *per capita*.

El segundo registro presentado por Xicalco consiste en un mandamiento acordado expedido por el virrey don Luis de Velasco, a petición de los indios

⁵² “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fols. 31v-32r.

⁵³ Gerhard, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, pp. 354-358, en su estudio pionero en estos temas no registró ningún movimiento de congregación para la zona de Coyoacán antes de 1570.

⁵⁴ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, p. 175.

de Xicalco, para evaluar la pertinencia de concederles una merced de tierras y estancia para ganado mayor “para propios de comunidad”. El documento está fechado en 1546.⁵⁵ En este caso el anacronismo es más que evidente, el segundo virrey de Nueva España, don Luis de Velasco, inició su gestión casi a finales de 1550 para mantenerse en el gobierno hasta mediados de 1564. Salvo este detalle, lo rescatable del documento presentado es la petición de tierras para propios de comunidad.

Sabemos que este tipo de tierras tuvo su fundamento legal en tres procesos diferentes: la “posesión inmemorial”, la dotación de mercedes virreinales y las “composiciones de tierras”.⁵⁶ Los dos primeros ocurrieron a lo largo del siglo XVI, mientras la última a finales del siglo XVII. En el caso que nos ocupa, la petición de Xicalco conlleva una doble intención; en primer lugar, hacer del conocimiento público la “posesión inmemorial” del territorio que desde antes de la presencia hispana consideraban como suyo, porque en él realizaban labores de recolección, corte de leña y siembra de maíz; y, en segundo lugar, obtener mediante merced virreinal el reconocimiento legal de la posesión, al tiempo de asegurar su existencia en el complejo entramado del emergente ordenamiento político territorial.

En cualquiera de las dos situaciones antes señaladas, a la autoridad virreinal le convenía otorgar el reconocimiento de posesión porque de esta manera aseguraba la percepción del tributo, y se afianzaba el proceso de hispanización iniciado poco antes mediante el sistema de distinción entre cabeceras y sujetos, otorgando a cada entidad política el reconocimiento legal del usufructo de tierras dedicadas al ingreso de recursos comunitarios.

El procedimiento para cumplimentar el mandamiento virreinal no fue sencillo, implicó el concurso de varios funcionarios locales encargados de las diligencias, presentación de testigos por parte de los solicitantes, interrogatorios, toma de acuerdos y, en caso de aceptación, la realización del característico ritual de posesión. A finales de mayo de 1546 inició el proceso, el mandamiento fue presentado por los “corregidores” de Xicalco ante Francisco Cerón, juez de comisión, quien asistió al lugar y mediante intérprete dio a conocer a los habitantes la razón de su presencia, procediendo a recabar las pruebas ofrecidas por los naturales.

Los seis testigos presentados se manifestaron a favor de la “posesión inmemorial” de las tierras por parte de los indios de Xicalco.⁵⁷ Las edades de los deponentes oscilaban entre los 50 y 75 años. Si confiamos en el registro

⁵⁵ “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fols. 32v-33r.

⁵⁶ Castro, “Los ires y devenires del fundo legal en los pueblos de indios”, p. 93.

⁵⁷ “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fols. 34r-36r.

documental, el primero testigo había nacido a finales de la centuria, mientras el más viejo hacia el último cuarto del mismo siglo; es decir, todos ellos estaban en posibilidad de dar fe con su testimonio de vista cómo los naturales de Xicalco habían poseído la tierra desde antes de la presencia hispana en este territorio. Además, para mayor certeza de lo dicho, todos los declarantes procedían de asentamientos vecinos a Xicalco como San Miguel Topilejo, Santiago Tepalcatlapa o la Magdalena Achigpacqui (¿Petlalcalco?) (véase Cuadro 2 del Anexo.). Es decir, se trataba de indios habitantes de estancias con una historia temporal similar a la de Xicalco que difícilmente reconocerían la posesión en caso de afectar a sus lugares de origen.

Concluidas las diligencias, el reporte del juez de comisión se redactó en términos favorables a la petición. El funcionario enfatizó que se trataba de “tierras ásperas, montes secos y sin ninguna agua, ubicadas en una ladera”, por lo que recomendaba conceder el sitio de tierras para ganado mayor, acorde con los parajes enunciados por los testigos, para que sirvieran como “propios de la comunidad por ser gente pobre que lo necesitan”.⁵⁸

En 16 de marzo de 1547, casi un año después de la solicitud, el virrey concedió la merced “a los dichos indios, común y naturales de la comunidad, para los presentes, venideros y generales del dicho pueblo y para siempre jamás”.⁵⁹ Sólo faltaba un procedimiento legal para concluir el proceso: el ritual de posesión. Éste se ejecutó al mes siguiente cuando los mismos “corregidores” se presentaron ante la Real Audiencia, mostraron la merced al receptor y solicitaron que como representante del virrey los metiera en la posesión de la merced.⁶⁰ El acto se llevó a cabo sin contratiempo ni contradicción. La merced distaba un cuarto de legua de la “ermita y casillas” de los indios de Xicalco,⁶¹ a la cumbre de un cerro llamado Tehuehue. El topónimo del sitio nos advierte de su antigüedad, la sacralidad de su paisaje y posiblemente de la veneración que recibía de los habitantes de Xicalco antes de la presencia hispana.

Bajo el nuevo contexto de la administración virreinal, la posesión legal del territorio se realizó conforme a la costumbre castellana: los indios de Xicalco se pasearon por el espacio delimitado, arrancaron yerbas y tiraron piedras. En resumen, en términos formales y con base en los registros documentales presentados por los naturales de Xicalco, poco antes de mediar el siglo XVI

⁵⁸ *Ibid.*, fo.36r.

⁵⁹ Fo.37r.

⁶⁰ Fols. 37v-38r.

⁶¹ Nótese cómo la expresión “ermita y casillas” nos revela una posible reubicación espacial de Xicalco con respecto a su ubicación mesoamericana durante el gobierno del virrey de Velasco que fue cuando se desplegó el primer programa de congregaciones. En otras palabras, se trataría de la reconfiguración territorial de los antiguos tlaxilalcaltin que se erigen en estancias o asentamientos de indios ubicados a cierta distancia de la cabecera.

habían ingresado al universo de tributarios virreinales mediante la merced de tierras de repartimiento; al tiempo que habían asegurado la posesión de una estancia de ganado mayor destinada para propios y bienes de comunidad. Si bien ambas mercedes, desde la perspectiva virreinal, confirmaban la autoridad y el ejercicio jurisdiccional del monarca sobre los naturales, considerados como súbditos; para los indios representaban una forma de ser y existir en el complejo entramado de corporaciones de reciente cuño. Y, como veremos en lo que sigue, en el contexto del siglo xvii, tanto la documentación escrita como el registro pictográfico exhibido en 1640 tenían la clara intención de reclamar su derecho de precedencia y emplear su memoria para proclamarse pueblo.

3. LOS PUEBLOS DE TERCERA GENERACIÓN A FINALES DEL SIGLO XVII

Bernardo García Martínez⁶² demostró, con numerosos ejemplos procedentes de sus investigaciones, la evolución de las corporaciones indias en el período virreinal. Sus estudios minuciosos nos revelan cómo luego de la conquista hispana los antiguos altepeme fueron reconocidos como “pueblos por sí”, o pueblos de primera generación. La expresión “pueblo por sí” se adoptó ante la ambigüedad del término “pueblo”, como se nombró a los asentamientos surgidos de las últimas congregaciones.⁶³

Con el reacomodo demográfico y los reajustes políticos y administrativos ocurridos antes de mediar el siglo xvi, algunos pueblos desaparecieron o se sumaron a entidades políticas mayores. Más tarde, a raíz de las bajas demográficas de 1548-1550 y 1575, de la ejecución del primer programa de congregaciones y del establecimiento de cabildos en las cabeceras sobrevivientes, surgieron los pueblos de segunda generación.

El modelo de organización espacial a partir de entonces consistió en distinguir entre la cabecera con sus barrios y sujetos o estancias, pero en su conjunto conformaban simplemente el pueblo de indios o corporación, representada por un cabildo con una estructura definida. La estabilidad demográfica observada entre los pueblos indios luego de la tercera década del siglo xvii que devino en su recuperación y crecimiento paulatino se topó con el avance cada vez más desmedido de las propiedades criollas en el medio rural. Ranchos y haciendas competían con el espacio vital de los pueblos y muchos de los sujetos, quizá los más vulnerables frente a esa creciente avalancha de expolio, buscaron hacerse de una coraza protectora. La solución práctica consistió en obtener

⁶² García, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*.

⁶³ *Ibíd.*, 157-158.

su reconocimiento como pueblos. Este proceso desencadenó la fragmentación paulatina de las corporaciones y derivó en el advenimiento de los pueblos de tercera generación.

El fenómeno es muy complejo porque cada uno de los sujetos o estancias que iniciaron el lento camino de la separación de su cabecera vivieron circunstancias diferentes, entre ellas: desde el maltrato e indiferencia de los indios de las cabeceras, hasta las diferencias étnicas que afloraron en este contexto, pasando por el manejo inequitativo en la repartición de las cargas tributarias.⁶⁴ Es claro que la coyuntura provocada por su recuperación demográfica y la necesidad de defender su espacio vital frente al inminente acecho de los labradores descendientes de españoles les proporcionó el motivo para su objetivo.

Desde luego, es necesario reiterar que la búsqueda de su reconocimiento como pueblos, o asumirse como tal, distaba mucho de la noción de corporación establecida en la segunda mitad del siglo XVI. En principio no podían tener un cabildo propio con gobernador y regidores, tenerlo venía aparejado con muchos compromisos como el fiscal o tributario y la capacidad de disponer de bienes para satisfacer los gastos de república. Entonces, a mediados del siglo XVII asistimos al nacimiento de una forma diferente de conceputar al pueblo entre las estancias aspirantes a ese reconocimiento.

Ser un pueblo equivale a identificarse como un asentamiento con antecedentes antiguos confirmados por la autoridad virreinal mediante la concesión de mercedes.⁶⁵ Éste fue el caso de Xicalco. Recordemos su derrotero azaroso que lo separó en etapa temprana de Xochimilco, su antigua cabecera, para incorporarlo al gobierno de Coyoacán a través de Tlalpan. Este último, llamado San Agustín de las Cuevas, logró su reconocimiento como pueblo de indios a finales del siglo XVI.⁶⁶ Hace falta un estudio minucioso que muestre la relación de esta nueva cabecera con sus sujetos (estancias) para encontrar si una posible tensión entre ambas entidades haya influido también en posibles

⁶⁴ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, pp. 213-214.

⁶⁵ Bernardo García Martínez propuso que en el contexto de los programas congregacionales de mediados y finales del siglo XVI el sentido de corporación política basada en el altepetl cambió radicalmente por el de congregación o localidad. Véase García, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, p. 157.

Rebeca Horn, por su parte, recurre al concepto de “pueblos indiferenciados” para referir el fenómeno separatista observado en la comarca de Coyoacán en el siglo XVII, y enfatiza que los españoles hacendados fueron quienes propiciaron esta situación al desconocer la antigua estructura formal de la política indígena que distinguía entre cabeceras y sujetos. Véase Horn, “Coyoacán: aspectos de la organización sociopolítica y económica indígena en el centro de México (1550-1650)”, p. 43.

⁶⁶ *Ibid.*

aspiraciones secesionistas; pero en ausencia de aquel partimos de la evidencia fáctica exhibida por Xicalco en 1640, la que apunta de manera implícita no en la búsqueda de su autonomía, sino en ser un pueblo, es decir, tener un lugar en el espacio político administrativo de este siglo.

Por otros casos conocidos, sabemos que los habitantes de estos lugares se definían a sí mismos como “los hijos del pueblo”,⁶⁷ una expresión que desde este siglo empieza a configurarse en las sensibilidades colectivas y encierra el sentimiento de pertenencia e identificación encarnado en la figura más visible y atemporal de cada lugar: el santo patrono. Ahora todo cobra sentido. En la memoria pictográfica de Xicalco el arcángel Miguel tiene un lugar destacado. Él representa el origen de la historia virreinal de este lugar, y acaso legítima, junto con los personajes de la siguiente lámina, el derecho de los habitantes de Xicalco a ocupar un espacio definido y acotado por los listados de parajes y mojoneras que abren y cierran la memoria pictográfica.

El registro escrito en el que se narra el ritual de posesión de la estancia de ganado, por parte de los indios de Xicalco, marca también el principio de otro episodio de su historia relacionado con la sacralización del espacio ocupado por el pueblo. No es gratuito que el punto de referencia central de donde partió la comitiva para el reconocimiento y la vista de ojos haya sido la ermita, el lugar de residencia del santo patrono. En lo sucesivo éste cuidará de las tierras y sus habitantes, y a cambio ellos le retribuirán con la celebración de una fiesta en su honor. Éste fue también el principio para la generación de parentescos rituales a través de los cargos de fiscales y mayordomos desarrollados en el devenir de largo aliento.

Poseer un espacio sacralizado, presidido por un santo patrono, fue uno de los elementos clave en la búsqueda del reconocimiento como pueblo, a condición de que aquel lugar, ya fuese capilla o ermita, tuviera los paramentos religiosos necesarios para la celebración eucarística.⁶⁸ En este sentido, la posesión de una custodia para resguardo del santísimo sacramento fue fundamental. Nada en la memoria pictográfica está por demás, todo cumple una función, y si en un principio se propuso que su registro representaba una alegoría a la catequización de los naturales de Xicalco y que sobre todo era un elemento que nos remite a la temporalidad de la manufactura documental, esto no contradice el sentido de todo el expediente copiado en 1640.

Sin manifestarlo abiertamente, a partir de este evento, es decir del registro de su memoria en papel, los naturales de Xicalco dispusieron las bases para “llamarse pueblo”, construir su identidad en torno de la veneración a su santo patrono y heredar a sus descendientes la ingente tarea de mantener

⁶⁷ Kanter, *Hijos del pueblo: Family, Community, and gender in rural Mexico the Toluca region, 1730-1830*, p. 113.

⁶⁸ Castro, “Los ires y devenires del fundo legal en los pueblos de indios”, p. 88.

vivo el recuerdo de su pasado mediante las tradiciones y costumbres que, con independencia de las circunstancias y las etapas históricas subsecuentes, constituyen la principal estrategia de reproducción cultural.

A MANERA DE REFLEXIÓN: VOLVER EN EL TIEMPO PARA RECUPERAR EL PASADO, REACTIVAR LA MEMORIA Y ASEGURAR UN LUGAR EN LA HISTORIA

Hace tiempo Pierre Nora (2006), uno de los más destacados historiadores franceses apuntó que la memoria se activa cuando “algo” está en peligro de desaparecer. La declaración se ajusta bastante bien al propósito de esta investigación en la que tratamos de explicar algunos momentos álgidos en la historia de Xicalco, relacionados con la posesión de la tierra y su defensa frente a los intereses exógenos. A lo largo de estas páginas hemos transitado por el derrotero de los siglos XVI y XVII, de la mano de los funcionarios de Xicalco en su afán por recuperar su memoria y hacerse de un rostro propio en medio del concierto heterogéneo de los pueblos virreinales.

Como apuntamos en su momento,⁶⁹ el expediente que da vida a los “títulos primordiales de Xicalco” nos advierte que en el México posrevolucionario los habitantes de este lugar tuvieron que recurrir a la autoridad de aquel momento para confirmar su derecho ancestral a la tierra, en medio del ambiente generado por el reparto agrario. En este caso, se trataba del derecho de confirmación a la posesión de la tierra; en consecuencia, más que una historia lineal, la de Xicalco se inscribe en la constante de la defensa territorial, por lo que su memoria como mecanismo de defensa se activa en momentos precisos.

Así quedó confirmado cuando la llegada del final del siglo XX planteó un nuevo reto para los habitantes de Xicalco: la defensa de su territorio frente a lo que consideran el avance más descarado del neoliberalismo que favorece el desarrollo urbano y atenta contra la integridad del espacio vital de los pueblos originarios.

Sería iluso considerar que desde 1640 hasta 1990 el territorio concedido al pueblo de Xicalco bajo diferentes modalidades según el momento histórico (tierras de propios y bienes de comunidad, más tarde tierras “por razón de pueblo”, fundo legal, tierras comunales o ejidales) se mantuvo incólume a los avatares del tiempo y los cambios administrativos. Con certeza de vez en cuando aparecieron en el horizonte conflictos con pueblos, ranchos y haciendas vecinas. Un estudio monográfico nos arrojaría luz sobre el desconocimiento

⁶⁹ Véase la información de la nota 18, donde aclaramos que el *corpus* documental se constituye de dos trasuntos, uno de mediados del siglo XVII y otro de la tercera década del siglo XX.

de los eventos ocurridos en aquella larga temporalidad,⁷⁰ y sobre todo, nos ayudaría a comprender mejor la relación que los habitantes de este lugar han establecido hoy día entre su pasado virreinal, la extensa red de solidaridades tejida en torno del santo patrono y la defensa de su territorio frente a personas y agentes exógenos.

Puede parecernos que se trata de asuntos disímiles, pero en el fondo comparten una base común: la identificación y arraigo con el terruño que los vio nacer. A principios de la última década del siglo xx la inmigración intraurbana y la venta de terrenos particulares y bienes comunales en Xicalco provocaron una ruptura en las costumbres de sus habitantes.⁷¹ La reacción inmediata fue la construcción de un marco conceptual para distinguir entre nativos y avecindados. Los primeros destacaron su derecho de precedencia en el tiempo, recurriendo a la memoria de los abuelos sobre dos eventos pretéritos: la permanencia en el territorio desde antes de la revolución, y el reconocimiento de su tierra comunal por parte de la Corona española en el siglo xvi.

Para confirmar el último punto, en vísperas del año 2000 designaron una comisión ex profeso para la búsqueda de documentación en el Archivo General de la Nación que demostrara su origen antiguo. El comité se topó con la merced de tierras de 1546 aquí analizada, y a partir de su contenido tejieron un nuevo discurso identitario para distinguirse frente a los “avecindados”, es decir, los que llegaron después de 1989 a su pueblo, compraron terrenos y se establecieron sin ningún compromiso moral con la comunidad.⁷²

El único estudio sobre este fenómeno demostró cómo los nativos definen su pertenencia al pueblo con base en la extensa red de solidaridades tejidas en el tiempo, gracias a los parentescos consanguíneos y rituales promovidos a la sombra del desempeño de cargos religiosos, cuyo origen se remonta a la llegada del santo al pueblo.⁷³ En este punto el arcángel Miguel tiene un lugar destacado, pues es el eje que los mantiene unidos como pueblo y comunidad;

⁷⁰ Recordemos que el tema de la tenencia de la tierra en esta zona durante el período virreinal y la primera mitad del siglo xix fue abordado por Percheron (2008); pero aún están pendientes los estudios individuales de los diferentes pueblos asentados en el Ajusco. En el caso que nos ocupa, por ejemplo, un primer acercamiento que cubre uno de los vacíos temporales en la historia de Xicalco es la tesis de Maestría de Adriana Lucía Chávez Jiménez, *Configuración de la identidad local de jóvenes avecindados y originarios en los pueblos de la región Ajusco, Tlalpan, Cd MX, en tiempos de la globalización*.

⁷¹ Álvarez, “Nativos y avecindados ¿ciudadanos distintos?”, p. 14.

⁷² *Ibíd.*, p. 21. Álvarez propone que después de ese año se incrementó notablemente el número de personas ajenas a la comunidad, debido a la red clientelar de los partidos políticos con algunos nativos del lugar, lo que provocó la venta de terrenos a foráneos.

⁷³ *Ibíd.*, p. 15.

por ello, es fundamental retribuir su protección simbólica mediante la celebración de su fiesta titular. El ritual festivo no se restringe exclusivamente a la memoria del pasado, sino que a la vez sirve de plataforma para incorporar a las nuevas generaciones de “xicalcos” a la inmensa cadena compuesta de valores, tradiciones y costumbres compartidas.

No podemos estar equivocados en esta apreciación. En 2018, a raíz de los problemas derivados de la aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México el cinco de febrero del año anterior,⁷⁴ nuevamente los habitantes de Xicalco se colocaron en la palestra de la historia. En una publicación aparecida en un periódico de circulación nacional expresaron que “como hijos del pueblo de San Miguel Xicalco tienen el legítimo derecho a seguir existiendo como pueblo indígena sobre [su] territorio ancestral”, en virtud de que su origen se remonta “a los tiempos de las primeras tribus nahuas asentadas en la Cuenca de México”.

Según lo anterior, la propiedad colectiva de su territorio ancestral, el derecho a determinar su uso y destino corresponden exclusivamente a los originarios del “poblado” porque desde sus “tiempos fundacionales... tuvieron la capacidad de obtener de las autoridades virreinales el reconocimiento de sus tierras comunales”.⁷⁵ En otras palabras, remarcar el origen mesoamericano de Xicalco y destacar la figura de San Miguel como elemento fundacional e identitario de los nativos tanto en el pasado como en el presente equivalen a asegurar el usufructo de la tierra y garantizar la continuidad de su historia en el devenir.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo forma parte del proyecto académico titulado “Análisis visual y lingüístico en los títulos primordiales de San Miguel Xicalco y Santiago Sula. Sincretismo o reelaboración simbólica en manuscritos indígenas novohispanos”, integrado en el primer año de la Estancia Posdoctoral por México. Se agradece al CONACYT el apoyo otorgado a través de la Beca Estancia Posdoctoral por México.

⁷⁴ Desde que fuera publicada la *Constitución Política de la Ciudad de México*, el 5 de febrero de 2017, se cuestionó por académicos e instituciones políticas. Ésta sería impugnada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la invasión de competencias federales. Véase Moreno, “Las implicaciones de la Constitución Política de la Ciudad de México”, p. 1.

⁷⁵ *La Jornada*, “Declaratoria del pueblo originario de San Miguel Xicalco, 11 de agosto de 2018”, <https://ojarasca.jornada.com.mx/2018/08/11/declaratoria-de-pueblo-originario-de-San-miguel-xicalco-3233.html> [consultado el 30 de julio de 2021].

REFERENCIAS

- Álvarez Pérez, Claudia, “Nativos y avecindados ¿ciudadanos distintos?”, en Mario Camarena Ocampo (Coord.), *La construcción de la memoria colectiva*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, pp. 13-25.
- Ávila Vívar, Mario, “La iconografía de San Miguel en las series angélicas”, *Laboratorio de Arte*, núm. 28, 2016, pp.243-258.
DOI: <https://doi.org/10.12795/LA.2006.i.01.13>
- Balderas Vega, Gonzalo, *La Reforma y la Contrarreforma. Dos expresiones del ser cristiano en la modernidad*, México, Universidad Iberoamericana, 2017.
- Béligand, Nadine, *Códice de San Antonio Techialoyan, A 701, Manuscrito pictográfico de San Antonio La Isla, Estado de México*, México, Instituto Mexiquense de Cultura, 1993.
- , *Entre lagunas y volcanes. Una historia del valle de Toluca (finales del siglo xv-siglo xviii)*, 2 vols, México, El Colegio de Michoacán-Secretaría de educación del Gobierno del Estado de México-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2017.
- Biblia de Jerusalén*, Bilbao, Declée de Brouwer, 1992.
- Carrillo Cázares, Alberto, “‘Chiquisnaquis’ un indio escribano, artífice de ‘títulos primordiales’ (La Piedad, siglo xviii)”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 48, vol. 12, 1991, pp.187-210.
- Castro Gutiérrez, Felipe, “Los ires y devenires del fundo legal en los pueblos de indios”, en María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 69-104.
- Crewe, Ryan Dominique, “Bautizando el colonialismo: las políticas de conversión en México después de la conquista”, *Historia Mexicana*, vol. 68, núm. 3, 2019, pp. 943-1000. DOI: <https://doi.org/10.24201/hm.v68i3.3809>
- Chávez Jiménez, Adriana Lucía, *Configuración de la identidad local de jóvenes avecindados y originarios en los pueblos de la región Ajusco, Tlalpan, Cd Mx, en tiempos de la globalización*, Tesis de Maestría en Estudios Regionales, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018.
- Chevalier, François, *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Chevalier, Jean (Dir.), *Diccionario de los símbolos*, Barcelona, Editorial Herder, 1986.
- Florescano, Enrique, “El canon memorioso forjado por los títulos primordiales”, *Colonial Latin American Review*, vol. 11, núm. 2, 2002, pp.183-230.
DOI: <https://doi.org/10.1080/10609160022000023350>
- García Martínez, Bernardo, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.
DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctv513824>
- Gerhard, Peter, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, vol. 26, núm. 3, 1977, pp. 347-395.

- , *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Gibson, Charles, “A Survey of Middle American Prose Manuscripts in The Native Historical Tradition”, *Handbook of Middle American Indians*, vol. 15, Guide to Ethnohistorical Sources, University of Texas Press, Austin, 1975, pp. 311-321. DOI: <https://doi.org/10.7560/701540-007>
- , *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI, 2007.
- Gobierno de la Ciudad de México, “San Miguel Xicalco”, Disfrutemos Tlalpan 2020, http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/turismo_lugares/San-miguel-xicalco/ [consultado el 20 de julio de 2021].
- Gruzinski, Serge, “Los títulos primordiales o la pasión por la escritura”, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, pp. 104-148.
- Horn, Rebecca, “Coyoacan: aspectos de la organización sociopolítica y económica indígena en el centro de México (1550-1650)”, *Historias, Revista del INAH*, núm. 29, 1992-1993, pp. 31-56.
- Inoue, Yukitaka, “Fundación de pueblos indígenas novohispanos según algunos títulos primordiales del valle de México”, *Ritsumeikan International Affairs*, vol. 5, 2007, pp. 107-131.
- Kanter, Deborah E., *Hijos del pueblo: Family, Community, and gender in rural México the Toluca region, 1730-1830*, Charlottesville, VA, University of Virginia, 1993.
- La Jornada, “Declaratoria del pueblo originario de San Miguel Xicalco, 11 de agosto de 2018”, Suplemento Ojarasca, núm. 256, <https://ojarasca.jornada.com.mx/2018/08/11/declaratoria-de-pueblo-originario-de-San-miguel-xicalco-3233.html>, [consultado 30 de julio de 2021].
- Lockhart, James, “Views of Corporate elf and History in Some Valley of Mexico Towns: Late Seventeenth and Eighteenth Centuries”, en George A. Collier, Renato I. Rosaldo y Jhon D. Wirth (Eds.), *The Inca and Aztec States 1400-1800. Anthropology and History*, New York, Academic Press, 1982, pp. 367-393.
- , *Nahuas and Spaniards: Postconquest Central Mexican History and Philology*, Stanford y Los Angeles, Stanford University Press-UCLA Latin American Center, 1991.
- , *The Nahuas after the Conquest. A Social and cultural History of the Indians of Central Mexico, Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford, Stanford University Press, 1992.
- López Caballero, Paula, *Los títulos primordiales del centro de México*, México, CONACULTA, 2003.
- Megged, Amos, “‘Communities of Memory’ in the Valley of Toluca: the town of Metepec, 1476-1643”, *Ethnohistory*, vol. 55, núm. 2, 2008, pp. 251-285. DOI: <https://doi.org/10.1215/00141801-2007-063>
- , “El ‘relato de memoria’ de los axoapanecas (Posclásico tardío a 1610 D.C.)”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 122, vol. XXXI, 2010, pp. 107-162.

- Menegus Bornemann, Margarita, “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”, *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México-CIESAS, Instituto Mora-Centro de Estudios sobre la Universidad, 1999, pp. 137-161.
- Moreno Pérez, Salvador, “Las implicaciones de la Constitución Política de la Ciudad de México”, *Documento de trabajo No. 287. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 1-28, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-287.-Las-implicaciones-de-la-Constitucion-Politica-de-la-Ciudad-de-Mexico> [consultado el 27 de julio de 2021].
- Oudijk, Michel R y María de los Ángeles Romero Frizzi, “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 95, vol. XXIV, 2003, pp. 19-48.
- Percheron, Nicole, *Problemas agrarios del Ajusco. Siete comunidades agrarias de la periferia de México (siglos XVI-XX)*, México, CEMCA, 2008.
- Pérez Cevallos, Juan Manuel, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)”, *Historia Mexicana*, vol. 33, núm. 4 (132), 1984, pp. 445-462.
- Pierre, Nora, “No hay que confundir memoria con historia”, *La Nación*, 15 de marzo de 2006, <https://www.lanacion.com.ar/cultura/no-hay-que-confundir-memoria-con-historia-dijo-pierre-nora-nid788817/> [consultado el 29 de noviembre de 2021].
- Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Robertson, Donald, “Techialoyan Manuscripts and Paintings, with a Catalog”, en *Handbook of Middle Americans Indians, vol.14, Guide to Ethnohistorical Sources*, parte 3, Austin, University of Texas Press, 1975, pp. 253-265.
DOI: <https://doi.org/10.7560/701540-004>
- Rodríguez Moya, Inmaculada, “Lujo textil en la corte novohispana”, *Quintana. Revista de Estudios do Departamento de Historia da Arte*, núm. 14, 2015, pp. 229-245
- Romero Frizzi, María de los Ángeles, “El título de San Mateo Calpulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un título primordial”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. 31, núm. 122, 2010, pp. 21-54.
DOI: <https://doi.org/10.24901/rehs.v31i122.653>
- Saranyana, Josep Ignasi (Dir.), *Teología en América Latina. Desde los orígenes a la guerra de sucesión (1493-1715)*, vol. 1, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 1999.
- Terraciano, Kevin, *The mixtecs of colonial Oaxaca. Ñudzahui History, Sixteenth through Eighteenth Centuries*, Stanford University Press, 2001.
- Terraciano, Kevin y Lisa M. Sousa, “The ‘Original Conquest’ of Oaxaca: Mixtec and Nahua History and Myth”, *Indigenous Writing in the Spanish Indies*, UCLA Historical Journal, Special Issue, vol. 12, 1992, pp. 29-90.

- Vázquez Martínez, Ana Laura, “‘Sombras y enramadas’. La participación de los pueblos indios en la festividad de *Corpus Christi*”, *Tercer Coloquio Musicat: lo sagrado y lo profano en la festividad de Corpus Christi*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 61-76.
- Wobeser, Gisela von, “El gobierno en el marquesado del Valle de Oaxaca”, en Woodrow Borah (Coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, UNAM-IIH, 2002, pp.183-206.
- Wood, Stephanie Gail, “The Social against the Legal Context of Nahuatl títulos”, en Elizabeth Hill Boone (Ed.), *Native Traditions in the Postconquest World*, Washington D.C. Dumbarton Oaks, 1998, pp. 201-231.
- , “El problema de la historicidad de los títulos y los códices del grupo Techialoyan”, en Xavier Noguez y Stephanie Wood (Comps.), *De tlacuilos y escribanos. Estudios sobre documentos indígenas coloniales del centro de México*, Zamora, El Colegio Mexiquense-El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 167-221.

ANEXO

Cuadro 1. Topónimos registrados en el título primordial de Xicalco

San Gerónimo
Piedra del sol
Cueva del aire
Tenepanigueca
Iztactetitla
Cerro del gato
Aguacastitla
Ocotepec
Acuitlatepec
Palo Chino
Cruz Tezonco
El mirador

Fuente: “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fo.29r.

Cuadro 2. Testigos de la posesión territorial de Xicalco

<i>Nombre</i>	<i>Calidad</i>	<i>Edad</i>	<i>Procedencia</i>
Gregorio Esteban	Indio principal	60	Santiago Tepalcatlapa (Xochimilco)
Martín Diego	Indio principal	52	Santiago (¿Xochimilco?)
José Marcelino	Indio principal	70	Topilejo (¿San Miguel?)
Pascual Teguzco	Indio principal	71	Topilejo (¿San Miguel?)
Pascual de los Reyes	Indio principal	50	Ayochuico/Axhuichco (posiblemente Aoxoco, Ajusco)
Antonio Pedro	Indio principal	75	La Magdalena Achigpacqui

Fuente: “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp.5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fols. 34r-36r.

Cuadro 3. Mojoneras en el título primordial de Xicalco

Tepunte= Yzpacqui
Texcalatlaco
Yn Alera
Texcal
Techiguegue
Portezuelo
Aguayocho
Texcali
Yciteguizeco
Amilpa
Cuaunex

Fuente: “Colección de Documentos y Títulos de Tierras (S.R.A Títulos Primordiales)”, AGN, Caja No. 1, Exp. 5, Núm. de Clasificación 276.1/238, fo.30v.